República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-609 Ejecutivo (Desistimiento tácito)

Conforme lo establecido en el art. 366 del C. G. del P., verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, se encuentra que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

EABD

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a555d77fa3173f88f45d696e91676f740f1633006aeae308be7fe5a3e2701d7c**
Documento generado en 16/02/2024 03:42:15 PM

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 18 de 19 de febrero de 2024.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica